



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA QUE TIENE POR OBJETO LA "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA/ZANGOZA".

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación de una Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

Con este contrato de asistencia técnica se inicia el procedimiento de contratación necesario para la ejecución de las actuaciones que tienen por objeto "La renovación del alumbrado público exterior de Sangüesa/Zangoza".

Estas actuaciones se enmarcan en el "Programa de Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal" cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) y se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 2015 a través de la Resolución de dicho organismo de 28 de abril de 2015. El objetivo de este programa de ayudas es promover e incentivar actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, con respecto a la situación inicial de partida de las instalaciones municipales de alumbrado público, contribuyendo con ello a la reducción del consumo de energía final que fija la directiva 2012/27/UE a través de la mejora de la eficiencia energética.

Por Resolución del Director General del IDAE de 21 de octubre de 2015 se han concedido al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza las ayudas solicitadas.

El contrato de asistencia comprende:

A/ REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION Y OTROS DOCUMENTOS

1.- Redacción del proyecto de obras que deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderán – al menos – los documentos que se relacionan en el artículo 130 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

El proyecto deberá ajustarse:



- Al contenido, ámbito espacial, definición de elementos y características y resto de condiciones técnicas recogidas en la Memoria Técnica valorada descriptiva de la actuación, redactada por el ingeniero industrial Iñigo Sanchez Semberoiz de fecha 21 de agosto de 2015.
- A las condiciones y exigencias técnicas y de otra naturaleza establecidas en el "Programa de Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal" cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 2015.
- A cualesquiera otras condiciones que establezca la normativa específica vigente para el alumbrado público exterior, sus instalaciones, elementos y componentes, así como la establecida en los reglamentos de seguridad industrial que resulten de aplicación.

2.- Redacción del estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

3.- Elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos.

4.- Redacción de cualquier otra documentación que venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, vigentes para el alumbrado público exterior, sus instalaciones, elementos y componentes, así como la establecida en los reglamentos de seguridad industrial que resulten de aplicación, relativos a la puesta en marcha del servicio, legalización y registro de instalaciones, etc.

B/ DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

1.- La Dirección Facultativa, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista. La Dirección de Obra se ajustará a lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación. El certificado fin de obra incluirá indicación de los consumos energéticos anuales antes y después de la actuación con justificación del ahorro de energía final.

2.- Incluirá también la Coordinación de Seguridad y Salud, la Gestión de residuos y el Control de Calidad de la Obra, en desarrollo de las soluciones y determinaciones técnicas del Proyecto de Ejecución y los criterios y disposiciones que puedan adoptarse por el Ayuntamiento o la propia Dirección Técnica en el desarrollo de las obras.

3.- Así mismo incluirá las gestiones y trámites que sean necesarios realizar para la correcta legalización de todas las instalaciones afectadas por el ámbito de actuación.



C/ ASESORAMIENTO Y DOCUMENTACION PARA EL EXPEDIENTE DE AYUDAS DEL IDAE

La asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza incluirá, en relación con las obras en ejecución, cualquier aspecto de carácter técnico que se solicite o pueda ser exigible por la Administración competente al respecto durante la ejecución de las mismas, entre ellas, la actualización de la memoria descriptiva de la actuación que se va a ejecutar finalmente; y la elaboración de los documentos e informes que resulten necesarios para la justificación de las ayudas concedidas por el IDAE anteriormente referenciadas.

Las prescripciones anteriores, como, por lo demás, el resto de condiciones administrativas, relativas a los trabajos objeto de contratación contenidas en este Pliego, se consideran mínimas, y en ningún caso podrán servir para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del Proyecto de ejecución o vengan exigidas por las características específicas de las obras para la correcta ejecución de las mismas.

2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (26.658,00 €) más CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DICIOCHO CENTIMOS de IVA (5.598,18 €), resultando un precio total de licitación de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DICIOCHO CENTIMOS (32.256,18 €). Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación.

En el precio de este contrato se incluyen los honorarios por la realización de todos los trabajos y asistencias descritos en la condición 1ª así como aquellos otros no descritos, que resultaran necesarios para la ejecución de las obras y puesta en marcha de las instalaciones.

La adjudicación efectiva de la Dirección Facultativa queda condicionada a la decisión del Ayuntamiento y consiguiente adjudicación del contrato total o parcial de obras, sobre la base del proyecto aprobado, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente al efecto, no generándose hasta dicha adjudicación efectiva derecho alguno a favor del adjudicatario de la redacción del proyecto.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, se entenderá que el 50% del precio de la asistencia corresponde a la redacción del proyecto y los documentos descritos



en el apartado A/ de la condición 1ª y el otro 50% a la dirección de obra y asesoramiento.

El presupuesto estimado de las obras de renovación del alumbrado público exterior - cuyo proyecto y dirección facultativa aquí se licita - asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (333.231,88 €) más SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS de IVA (69.978,69 €), resultando un precio total - IVA incluido - de CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (403.210,57 €) .

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo máximo para la entrega del proyecto y los documentos descritos en el apartado A/ de la condición 1ª, será de 60 días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

No obstante lo anterior, en el plazo de un mes, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento un documento a modo de anteproyecto de las obras.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será de 60 euros por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La prestación de la dirección de obra comenzará al día siguiente de que la entidad contratante haya dado orden en dicho sentido y, en todo caso, con el replanteo de la obra o con el inicio de la misma.

El plazo de ejecución de la dirección de obra se extenderá hasta la finalización de los trabajos relacionados con la liquidación de la obra.

5ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes momentos:

- Un 50% a la entrega del proyecto y resto de documentos señalados en el apartado A de la cláusula 1ª
- Un 40% durante la ejecución de las obras
- Un 10% cuando concluya favorablemente el expediente de ayudas tramitado ante el IDAE.



6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Acreditación de la solvencia económica y financiera. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera de que la empresa dispone de la solvencia económica y financiera adecuada para que la ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Acreditación de la solvencia técnica y profesional. Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos un técnico con titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Industrial Superior o equivalente.
- Indicación de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La asistencia técnica objeto del presente pliego será adjudicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

En relación a la baja temeraria se estará a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el artículo 230 Ley Foral 6/ 1990 de la Administración Local de Navarra.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Sangüesa (C/ Mayor, nº 35 de Sangüesa) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo señalado en el anuncio de licitación que se publique en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.



No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se realicen en otro registro distinto al del Ayuntamiento, el empresario deberá acreditar – el mismo día - la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o del registro y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello enviará a la dirección de e-mail sanguesa@sanguesa.es o al FAX número 948 430 312 una comunicación que se ajustará al siguiente modelo: "Ayuntamiento de Sangüesa – "CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA"". – Presentada proposición el día (...) en (...) – Nombre y NIF de la empresa licitante". A ella se adjuntarán los resguardos acreditativos del envío o registro. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Junto con LA SOLICITUD O INSTANCIA DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN del ANEXO 1 debidamente cumplimentada, se presentarán tres sobres cerrados, numerados y rotulados externa y respectivamente con la identificación de la empresa licitadora (NOMBRE O RAZON SOCIAL Y NIF) y los siguientes textos en su exterior y la documentación en el interior de cada uno de ellos, que a continuación se indica:

SOBRE Nº 1

ASISTENCIA TECNICA PARA "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- a) Para las personas físicas, el Documento Nacional de Identidad . Para las personas jurídicas, el CIF de la empresa y el Documento Nacional de Identidad del representante que suscribe la oferta.
- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo del ANEXO 2 que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula 4 del presente pliego.
- d) Si la proposición es suscrita por los licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de



concurrancia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

e) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

En el caso de existir subcontratación o licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

SOBRE Nº 2:

ASISTENCIA TECNICA PARA "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA

DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACION DISTINTOS DEL PRECIO

Este sobre Nº 2 contendrá los siguientes documentos.

1.- MEMORIA

Se presentará en un documento no superior a 30 páginas por una cara y planos que deberá recoger:

Memoria explicativa que refleje el conocimiento de la instalación a reformar y de la solución propuesta que se plantea; y que permita:

- a) Reducir el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, el porcentaje que se contempla en la memoria técnica redactada por el ingeniero industrial Iñigo Sanchez Semberoz de fecha 21 de agosto de 2015 que se acompaña al presente pliego
- b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de la ciudadanía.
- c) Adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y en el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- d) Adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y en el Reglamento electrotécnico para baja tensión.)analizándolo, desde el punto de vista técnico, formal y estético.



Así mismo la memoria contendrá la descripción, avance y análisis de la problemática que pueda condicionar el programa propuesto inicialmente; contenido en la Memoria Técnica que se acompaña al preste Pliego, problemática que pueda influir en la coordinación y redacción del proyecto tal y como se plantea en el Pliego, avance de criterios de intervención teniendo en cuenta los determinantes que impone el emplazamiento, los condicionantes urbanísticos del sistema viario de Sangüesa/Zangoza, y un avance de presupuesto en base a módulos estimados por experiencias similares.

Podrán presentarse imágenes, planos, etc. que ayuden a la comprensión de la solución propuesta.

2.- PROGRAMA DE ACCIONES

Se presentará así mismo un documento que no superara 10 paginas por una sola cara que contendrá la Memoria explicativa y planteamiento general del programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con expresión clara de su periodicidad, descripción detallada de la documentación a entregar en cada fase, grado de participación y responsabilidad de los componentes del equipo en cada una de las acciones, así como propuesta de coordinación con personal técnico municipal que se designe al efecto.

3. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Contratista podrá ofertar a la Administración contratante, sin coste adicional, la asistencia técnica necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas realización de informes y comprobaciones del funcionamiento de la instalación etc, más allá de los 3 años exigidos en la Cláusula 27ª de este pliego. Se presentará una OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ASISTENCIA TÉCNICA de un año establecido en este pliego, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 4.

SOBRE Nº 3:

ASISTENCIA TECNICA PARA "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA

OFERTA ECONÓMICA.

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el ANEXO 3 de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.



Cada licitadora únicamente podrá presentar una sola oferta económica. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por el licitador.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación y que como establece la cláusula 3 de este pliego asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (26.658,00 €) más CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DICIOCHO CENTIMOS de IVA (5.598,18 €), resultando un precio total de licitación de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DICIOCHO CENTIMOS (32.256,18 €). Si la oferta supera este precio máximo, será inadmitida.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por la persona oferente o por quien la represente.

Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego, así como de su correspondiente de prescripciones técnicas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Sangüesa.

La inclusión en el SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR, o en el SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACION DISTINTOS DEL PRECIO, de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

CRITERIO	VALORACION Puntos
Precio del contrato	60
Memoria	20
Programa de acciones	5
Plazo de asistencia técnica	15

Precio del contrato

La oferta económica se valorará con un máximo de **60 puntos**. Se ponderará de la forma siguiente: La oferta que coincida con el presupuesto máximo que sirve de base



a la licitación obtendrá 0 puntos. La puntuación máxima (60 puntos) se otorgará a la oferta que represente una rebaja igual al 30% respecto al importe fijado como presupuesto máximo que sirve de base a la licitación. Por cada 1% de rebaja se otorgarán 2 puntos.

Criterios de Valoración distintos del precio

El apartado " Memoria " se valorará hasta un máximo de **20 puntos**

El apartado " Programa de acciones" se valorar hasta un máximo de **5 puntos**

El apartado "Ampliación plazo de asistencia a la administración contratante se valorará con un máximo de **15 puntos**.

Las ofertas de estos servicios se valorarán de la forma que se refleja en la siguiente tabla:

ASISTENCIA PROFESIONAL Años ofertados	VALORACION Puntos
3 + 6 = 9	15
3 + 5 = 8	12,5
3 + 4 = 7	10
3 + 3 = 6	7,5
3 + 2 = 5	5
3 + 1 = 4	2,5
3	0

Solo se valorarán años completos de prestación del servicio de asistencia que se computarán a partir de la fecha de la firma del contrato.

No se valorarán asistencias técnicas superiores a 9 años (6 + 3)

Resolución de situaciones de empate.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados, se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá de la siguiente forma:

- Resultará adjudicatario quien haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de precio del contrato.
- Si persistiera el empate entre dos o más licitadores, se resolverá por sorteo.

10º.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza
- Vocales:
 - Los miembros de la Comisión de Urbanismo



- El ingeniero redactor de la memoria valorada
- La Interventora municipal
- Secretario: El Secretario municipal

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 6/2006. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11ª. - APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR." calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los documentos presentados que sean subsanables, en el plazo de cinco días naturales.

A continuación, también en acto interno, se procederá a la apertura de los sobres Nº 2 que contienen la "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACION DISTINTOS DEL PRECIO".

Efectuada la valoración, se publicará en el PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA con al menos setentas y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado. Con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración de los criterios distintos del precio, efectuada por la Administración.

12ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos públicos para justificar su capacidad y solvencia, cuya aportación no fuera exigida por el pliego en el momento de la presentación de proposiciones, en el plazo máximo de siete días naturales desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia.

Estos Documentos son los siguientes:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.



- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- d) Obligaciones Tributarias:
- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



- f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

13º. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá dentro del plazo establecido en la Ley foral 6/2006 de Contratos Públicos, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego.



No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

14º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

15º.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

16º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica de ese control.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a:

- Las presentes cláusulas.
- La Memoria Técnica valorada descriptiva de la actuación, redactada por el ingeniero industrial Iñigo Sanchez Semberoz de fecha 21 de agosto de 2015 .Las condiciones y exigencias técnicas y de otra naturaleza establecidas en el "Programa de Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal" cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 2015.
- Las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y



resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18ª.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

19ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20ª.- INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se fija el siguiente sistema de indemnizaciones, consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación:



- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

21º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO.

Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22º.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23º.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA



Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, visados, tasas, compensaciones, y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

24ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

25ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

26ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

27ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía de 3 años que el pliego de ejecución de las obras establezca como obligatorio para la empresa.



28ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

29ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

Se fija un plazo de garantía de 1 año. Este plazo se contará para el proyecto desde la fecha de aprobación, y para la Dirección de Obra desde la recepción de la obra. Transcurrido el dicho plazo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

30ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

31ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

En caso de contradicción con otros documentos o pliegos, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

32ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra . Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

Núm.....

medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Sangüesa/Zangoza, enero de 2016.



ANEXO 1

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____, calle _____ n° _____ Cp. _____.

EXPONE:

1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa _____ con NIF nº _____.

2.- Que va a participar en el Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del contrato de Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

3.- Que se compromete a realizar la asistencia con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente.

4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

- SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.
- SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACION DISTINTOS DEL PRECIO
- SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA.

Además de la identificación del sobre, en el exterior de cada uno de ellos figuran los datos de identificación de la empresa y la leyenda "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el Teléfono nº _____ Fax nº _____ y la dirección de correo electrónico _____.

Por lo expuesto,

SOLICITA:



**Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza**

Núm

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al Procedimiento Abierto convocado para adjudicar el contrato de Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA" conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a las prescripciones técnicas de la memoria que conoce y acepta íntegramente.

En _____ a ____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA



ANEXO 2

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don _____ con domicilio en _____ y Dni nº _____ en representación de _____ con NIF nº _____, bajo su responsabilidad

DECLARA

1.- Que va a participar en el Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del contrato de Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

3.- Que se compromete a realizar la asistencia con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente.

3.- Que cumple todos los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica, financiera y profesional y el resto de condiciones exigidas para contratar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos.

4.- Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de _____ de 2016.

Fdo _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA

ANEXO 3



MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____ con domicilio en _____ y Dni nº _____ en nombre propio o en representación de _____ con NIF nº _____ ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que participo en el Procedimiento Abierto , para la adjudicación del contrato de Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

Que me comprometo a realizar a realizar la asistencia con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente por un precio de _____ euros (_____€), más _____ euros (_____€) de IVA , resultando u precio total de _____ euros (_____€) IVA incluido .

Nota. La oferta deberá coincidir con una de las cantidades reflejadas en la tabla da la cláusula 9. Si no coincidiera, se le otorgará la valoración asignada a la cantidad superior más próxima a dicha oferta, que figure en aquella.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/ _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA

ANEXO 4

AMPLIACION PLAZO DE ASISTENCIA A LA ADMINISTRACION CONTRATANTE



Don _____ con domicilio en _____ y Dni nº _____ en nombre propio o en representación de _____ con NIF nº _____ ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que participo en el Procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de Asistencia que tiene por objeto la "REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE SANGÜESA / ZANGOZA".

Que me comprometo a realizar a realizar la asistencia con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que conoce y acepta íntegramente, **ofertando la ampliación del plazo de asistencia a la administración contratante, que** se refleja a continuación:

PLAZO ASISTENCIA PROFESIONAL Años ofertados	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
3 + 6 = 9 años	
3 + 5 = 8 años	
3 + 4 = 7 años	
3 + 3 = 6 años	
3 + 2 = 5 años	
3 + 1 = 4 años	
3 años	

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo/_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA /ZANGOZA